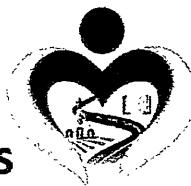


**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y TICS**



**RESOLUCION No. 163 DE 2023
(02 DE AGOSTO DE 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA PRÓRROGA A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 186 DEL 18 DE JUNIO DEL AÑO 2021”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y TIC'S MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALÁ – TOLIMA, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, y los Acuerdos Municipales No. 006 de 2002, No. 009 de 10 enero de 2019 y los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de Julio 12 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 186 del 18 de junio del año 2021, se concedió a la señora **OFELIA RAMOS DE VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 26.507.589 de Guadalupe - Huila, licencia de **CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA**, en el predio denominado **CARRERA 10 No. 8-71** identificado con código predial catastral No. **01-00-0067-0005-000** y matricula inmobiliaria No. **366-19411**, ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Carmen de Apicalá – Tolima.

Que el predio sometido a la presente prórroga se encuentra registrado bajo la Matricula Inmobiliaria número **366-19411** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Melgar y código predial Catastral No. **01-00-0067-0005-000**.

Que mediante oficio con radicado No. **ACA-RE-2023-00002244** de fecha **09 de junio del año 2023**, **OFELIA RAMOS DE VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **26.507.589** de Guadalupe - Huila, en calidad de propietaria del predio según escritura Pública No. 1805 del **31 de mayo de 2012** de la Notaría única de Melgar, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. **366-19411**, solicitó prórroga de la Resolución No. 186 del 18 de junio de 2021, con el fin de culminar las obras aprobadas en la resolución en cuestión.

Que como soporte a la mencionada petición esta dependencia solicitó se anexara fotocopia del Certificado de Libertad y Tradición del predio, Paz y Salvo por concepto impuestos vigencia 2023 expedido por la secretaría de Hacienda del municipio, fotocopia de la cedula de ciudadanía del propietario, fotocopia de la Resolución número 186 del 18 de junio del año 2021.

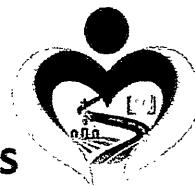
Que, una vez consultada la normatividad vigente, especialmente el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.2.4.1 que a la letra dice:

“Artículo 2.2.6.1.2.4.1 Vigencia de las Licencias”. Las licencias en las modalidades de desarrollo y reurbanización las licencias de parcelación, construcción y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12), contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

(M) Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización y construcción estas tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por un periodo



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y TICS**



**RESOLUCION No. 163 DE 2023
(02 DE AGOSTO DE 2023)**

adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorgan las respectivas licencias..."

Que, por ser procedente, este despacho, teniendo en cuenta que la solicitud se ajusta a la normatividad vigente y por reunir el contenido del artículo anteriormente mencionado, esta dependencia accede a lo solicitado por los peticionarios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la prórroga por doce (12) meses adicionales a la licencia de **CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA**, otorgada mediante Resolución No. 163 del 02 de agosto de 2023, con lo cual la nueva fecha de vencimiento será el **02 de agosto de 2024**.

ARTICULO SEGUNDO. - Los demás artículos de la Resolución No. 186 del 18 de junio de 2021 otorgada por la secretaría de Planeación, Infraestructura y TICS Municipal, quedan vigentes en todas y cada una de sus partes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. -

Expedida en el Carmen de Apicalá –Tolima, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

ING. CARLOS ALBEIRO VEGA HERRERA
Secretario de Planeación, Infraestructura y TICS



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC'S**



NOTIFICACION EJECUTORIA

Hoy 03 de agosto del 2023, se presentó a la dependencia de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Tics del Municipio del Carmen de Apicalá - Tolima, la señora **OFELIA RAMOS DE VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.507.589 de Guadalupe - Huila, quien manifiesta que leída la resolución No 163 del 02 de agosto del 2023 **RENUNCIAN AL TERMINO DE NOTIFICACION Y EJECUTORIA** de la misma, por medio de la cual se concede prorroga de licencia de **CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA** en predio identificado con código predial catastral No. 01-00-0067-0005-000 y matrícula inmobiliaria No. 366-19411, ubicado en **CARRERA 10 No. 8-71** del Municipio del Carmen de Apicalá - Tolima.

El Notificado,

Ofelia Ramos de Vargas
OFELIA RAMOS DE VARGAS
 C.C. No. 26.507.589 de Guadalupe - Huila
 Propietaria

Carlo Albeiro Vega Herrera
ING. CARLOS ALBEIRO VEGA HERRERA
 Secretario de Planeación, Infraestructura y Tics

Carlo Albeiro Vega Herrera
 El suscrito Secretario de Planeación, Infraestructura y Tics, hace constar que el día de 18 agosto del 2023, siendo las 6:00 pm, vencieron los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación de la Resolución No. 163 del 02 de agosto de 2023, sin que se interpusiera ningún recurso de Ley, quedando por lo tanto Ejecutoriada.

Carlo Albeiro Vega Herrera
 Firma _____
ING. CARLOS ALBEIRO VEGA HERRERA
 Secretario de Planeación, Infraestructura y Tics.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC'S



26

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 02 de agosto del 2023, se presentó a la dependencia de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Tics del Municipio del Carmen de Apicalá - Tolima, la señora **OFELIA RAMOS DE VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.507.589 de Guadalupe - Huila, haciéndosele entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la resolución **No 163 del 02 de agosto 2023**, para que sea publicada la parte resolutiva por cuenta del titular, en un medio de comunicación social hablado o escrito, de amplia divulgación en el Municipio del Carmen de Apicalá, sin la cual esta resolución no tiene ninguna validez, e igualmente se le informa que contra la misma proceden los recursos de Ley, los que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

El Notificado,

-Ofelia Ramos de Vargas
OFELIA RAMOS DE VARGAS
C.C. No. 26.507.589 de Guadalupe - Huila
Propietaria

El Notificador,

Carlo Albeiro Vega Herrera
ING. CARLOS ALBEIRO VEGA HERRERA
Secretario de Planeación, Infraestructura y Tics

**FELIX HERNANDEZ <planeacioncarmen2023@gmail.com>****Respuesta con RAD ACA-RE-2023-00002244**

1 mensaje

FELIX HERNANDEZ <planeacioncarmen2023@gmail.com>
Para: Azucenavargas555@hotmail.com

7 de septiembre de 2023, 11:14

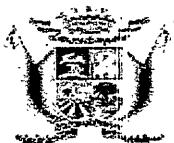
Buen día
Cordial saludo

Por medio del presente me permito enviar adjunto respuesta al radicado N° ACA-RE-2023-00002244, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC
Gobierno de Gestión, Honestidad y Desarrollo Social
2020 - 2023

ACA-RS-2023-00001685_00.pdf
543K



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1**



Cod. 40



ACA-RS-2023-00001685

Fecha: 2023-09-07 Hora: 11:13:06

Carmen De Apicalá, 07 de septiembre de 2023

Señora
OFELIA RAMOS DE VARGAS
Azucenavargas555@hotmail.com
Bogota, Cundinamarca

Asunto: Respuesta con RAD ACA-RE-2023-00002244

Cordial Saludo,

Respetada Señora Ofelia Ramos de Vargas:

Reciba un cordial saludo de la Administración Municipal del Carmen de Apicalá "Gobierno de Gestión, Honestidad y Desarrollo Social".

En atención a la solicitud en referencia, nos permitimos solicitarle que se presente en las instalaciones de planeación para hacerle entrega de la documentación solicitada.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALBEIRO VEGA HERRERA
Secretario De Planeacion E Infraestructura Y Las
Tics

Elaborado Por: Maryini Andrea Rodriguez Rubio - Contratista

